

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de marzo de 2007 por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de 2007 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2007.

El Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), modificado por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, establece el régimen jurídico para la celebración de conciertos para la prestación de servicios de atención especializada a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con el calendario de implantación de servicios establecido en la Disposición transitoria primera, mediante Orden de 9 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero de 2007) se convocaron la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2007: Servicio de Atención Temprana, Centro Ocupacional, Habilitación Funcional y Centro de Día.

El escaso tiempo transcurrido desde el inicio de la implantación del nuevo Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, el volumen de solicitudes de acreditación presentadas y la necesidad de que la unidad de inspección de la Consejería de Bienestar Social verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas reglamentariamente, han dado lugar a que actualmente existan un número de Entidades que cumpliendo los requisitos aún no hayan obtenido la correspondiente acreditación de los servicios, lo que les impide solicitar la suscripción de conciertos y en consecuencia poder formalizar los correspondientes conciertos, imposibilitando con ello una correcta implantación de los servicios del Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura.

Atendiendo a estas circunstancias, mediante Decreto 53/2007, de 20 de marzo, se ha modificado el Decreto 151/2006, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), añadiendo un apartado 5 a la Disposición transitoria primera, que amplía en el año 2007 el plazo de presentación de solicitudes para la suscripción de conciertos hasta el 30 de junio.

En consecuencia con lo anterior, se hace necesario modificar el plazo de presentación establecido en la Orden de convocatoria de 9 de febrero de 2007.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación.

Se da una nueva redacción al artículo 4 de la Orden de 9 de febrero de 2007, por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX) para el año 2007 (D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero de 2007), que queda redactado como sigue:

“Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 30 de junio de 2007, ambos incluidos; conforme a lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición transitoria primera del Decreto 151/2006, de 31 de julio”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de marzo de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO